Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

DJ/202/2017

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE, Los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO,** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No. 16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE.** -

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-79213-5, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.41686, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Autopista de San Isidro, Plaza Mónaco, Municipio Santo Domingo de Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor **YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA,** dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567100-2; domiciliado y residente en la calle Puerto Rico No.78, Apartamento 303, Edificio Brisas del Ozama II, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo de Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el portal de la institución y el portal de compras dominicanas al Procedimiento de

Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2017**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002**. Para la adquisición de: **1) 4,000 Fardos de platos desechables bandeja doble con división 200/1; 2) 200 Galones de acido muriático; 3) 20 Rollos de brillo fino metal (rollos de 5 libras); 4) 100 Docenas de brillo gordo 30 gramos; 5) 100 Docenas de brillo tipo maquina metal 7CM X 10CM; 6) 300 Galones de cloro; 7) 10 Docenas de cubetas plásticas 3 galones; 8) 3,500 Fardos cucharas desechables 1000/1; 9) 30 Docenas de cucharon de arroz No.10 (aluminio); 10) 30 Docenas de cucharon habichuela aluminio No.10; 11) 10 Docenas de cuchillos 6 pulgadas mango de madera; 12) 100 Cajas de guantes desechables 1000/1; 13) 300 Galones de desgrasante; 14) 300 Galones de desinfectante; 15) 300 Sacos de detergente en polvo 30/1 libras; 16) 2,400 Fardos de envases de habichuelas 4 onzas desechables 1000/1; 17) 25 Docenas de escobas plásticas 30x12x9 CM; 18) 100,000 Unidades de fundas 10 libras 11x16 calibre 250 (transparentes); 19) 250,000 Unidades de fundas 50 libras 17x22 timbradas calibre 250, según muestra; 20) 10,000 Unidades de fundas negras 18x24 tipo zafacón; 21) 20,000 Unidades de fundas negras 55 galones; 22) 100,000 Unidades de fundas transparentes 17x22 calibre 250 (50 libras); 23) 50 Cajas de gorros desechables 1000/1; 24) 30 Docenas de guantes de goma fuerte (Size M, L, S); 25) 30 Docenas de guantes de tela (tipo oso) obrero; 26) 10 Docenas de jarras plásticas; 27) 300 Galones de lavaplatos líquidos; 28) 10 Docenas de machetes 14 pulgadas; 29) 5 Docenas de mangueras plásticas 100 pies; 30) 50 Cajas de mascarillas desechables 1000/1; 31) 5 Docenas de palas escot aluminio grueso; 32) 10 Docenas de palas recogedoras de basura plástica; 33) 3,500 Fardos de platos desechables No.9 500/1; 34) 50 Fardos de platos desechables para picadera redondos No.6; 35) 5 Docenas de rastrillos plásticos; 36) 30 Docenas de rollos papel aluminio 200 yardas; 37) 150 Fardos de rollos papel institucional 12/1; 38) 10 Docenas de rollos papel PVC 16 pulgadas (transparentes); 39) 150 Fardos de rollos papel toalla 6/1; 40) 250 Cajas de sartenes desechables cuadrados 48x5x36x100/1; 41) 100 Fardos de servilletas 500/1; 42) 10 Docenas de sierra No.124 5/8; 43) 2,400 Fardos de tapas envase 4 onzas desechables 1000/1; 44) 100 Galones de trementina; 45) 20 Cajas de vasos desechables #10 rígidos 50/1; 46) 5 Cajas de vasos desechables rígidos No.5 50/1; 47) 5 Docenas de zafacones plásticos 4 galones.**

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el portal de la institución, y el portal de compras dominicanas, por segundo día consecutivo al Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002**. Para la adquisición de: **1) 4,000 Fardos de platos desechables bandeja doble con división 200/1; 2) 200 Galones de acido muriático; 3) 20 Rollos de brillo fino metal (rollos de 5 libras); 4) 100 Docenas de brillo gordo 30 gramos; 5) 100 Docenas de brillo tipo maquina metal 7CM X 10CM; 6) 300 Galones de cloro; 7) 10 Docenas de cubetas plásticas 3 galones; 8) 3,500 Fardos cucharas desechables 1000/1; 9) 30 Docenas de cucharon de arroz No.10 (aluminio); 10) 30 Docenas de cucharon habichuela aluminio No.10; 11) 10 Docenas de cuchillos 6 pulgadas mango de madera; 12) 100 Cajas de guantes desechables 1000/1; 13) 300 Galones de desgrasante; 14) 300 Galones de desinfectante; 15) 300 Sacos de detergente en polvo 30/1 libras; 16) 2,400 Fardos de envases de habichuelas 4 onzas desechables 1000/1; 17) 25 Docenas de escobas plásticas 30x12x9 CM; 18) 100,000 Unidades de fundas 10 libras 11x16 calibre 250 (transparentes); 19) 250,000 Unidades de fundas 50 libras 17x22 timbradas calibre 250, según muestra; 20) 10,000 Unidades de fundas negras 18x24 tipo zafacón; 21) 20,000 Unidades de fundas negras 55 galones; 22) 100,000 Unidades de fundas transparentes 17x22 calibre 250 (50 libras); 23) 50 Cajas de gorros desechables 1000/1; 24) 30 Docenas de guantes de goma fuerte (Size M, L, S); 25) 30 Docenas de guantes de tela (tipo oso) obrero; 26) 10 Docenas de jarras plásticas; 27) 300 Galones de lavaplatos líquidos; 28) 10 Docenas de machetes 14 pulgadas; 29) 5 Docenas de mangueras plásticas 100 pies; 30) 50 Cajas de mascarillas desechables 1000/1; 31) 5 Docenas de palas escot aluminio grueso; 32) 10 Docenas de palas recogedoras de basura plástica; 33) 3,500 Fardos de platos**

desechables No.9 500/1; 34) 50 Fardos de platos desechables para picadera redondos No.6; 35) 5 Docenas de rastrillos plásticos; 36) 30 Docenas de rollos papel aluminio 200 yardas; 37) 150 Fardos de rollos papel institucional 12/1; 38) 10 Docenas de rollos papel PVC 16 pulgadas (transparentes); 39) 150 Fardos de rollos papel toalla 6/1; 40) 250 Cajas de sartenes desechables cuadrados 48x5x36x100/1; 41) 100 Fardos de servilletas 500/1; 42) 10 Docenas de sierra No.124 5/8; 43) 2,400 Fardos de tapas envase 4 onzas desechables 1000/1; 44) 100 Galones de trementina; 45) 20 Cajas de vasos desechables #10 rígidos 50/1; 46) 5 Cajas de vasos desechables rígidos No.5 50/1; 47) 5 Docenas de zafacones plásticos 4 galones.

POR CUANTO: A que en fecha uno (01) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002,** de esa misma fecha.
POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas **REFERENCIA CEE-PU-002-2017**, **y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.
POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: **1)-Zadesa, S.R.L; 2)-Evel Suplidores, S.R.L.; 3)-Importadora Barbera, S.R.L; 4)-Argentra Intercomercial, S,R,L; 5)-Topicverse, S.R.L.; 6)-Multiservicios Ocnab, S,R,L; 7)-Print Zone, S.R.L; 8)- Inversiones Alto Garona, S.R.L; 9)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 10) Servicios Múltiples 4KML, S.R.L.; 11)- Comercial Corazón, S,R,L; 12)- Dameille Comercial, S,R,L; 13)-Inversiones y Soluciones E y N, S.R.L.; 14)-Belezar Comercial, S.R.L.; 15)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 16)-Teranza, S,R,L; 17)-GTG Industrial, S.R.L.**

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002,** para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA E HIGIENE** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **1-)**2,000 Fardos de Platos Bandeja Doble con División 200/1, Marca Plastifar; **2-)**20 Rollos de Brillo Fino Metal (Rollos de 5 Libras); **3-)**10 Docena de Cubeta Plásticas de 3 Galones; **4-)**1,500 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1, Marca Plastifar; **5-)**30 Docena de Cucharones de Arroz No.10 (Aluminio); **6-)**30 Docena de Cucharon de Habichuela Aluminio No10; **7-)**10 Docena de Cuchillo de 6 Pulgadas Mango de Madera; **8-)**100 Cajas de Guantes Desechable 1000/1; **9-)**300 Sacos de Detergente en Polvo 30/1 Libras, Marca Suave; **10-)**1,400 Fardos Envase de Habichuela 4 Onza Desechable 1000/1, Marca Termo Envase; **11-)**50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; **12-)**100.000 Fundas de 50 Libras 17x22 Timbrada 250 Transparente Calibre 250, Según Muestra; **13-)**10,000 Fundas Negra 55 Galones; **14-)**50 Cajas Gorro Desechable 1000/1; **15-)**30 Docena Guante Goma Fuerte size M,L,S; **16-)**30 Docena Guante Tipo Oso Obrero; **17-)**10 Docena de Jarra Plásticas; **18-)**300 Galones Lavaplatos Liquido, Marca Distol; **19-)**5 Docena de Machete 14 Pulgada; **20-)**5 Docena de Manguera de 100 Pies; **21-)**50 Cajas de Mascarilla Desechable 1000/1; **22-)**5 Docena de Pala escot aluminio Grueso; **23-)**10 Docena

de Pala Recogedora de Basura Plástica; **24-)**2,000 Fardos de Platos Desechable No.9 500/1, Marca Termo Envase; **25-)**50 Fardos de Platos Desechable Para Picadera No.6 Redondo; **26-)**150 Fardos Rollo de Papel Institucional 12/1; **27-)**150 Fardos Rollo Papel Toalla 6/1, Marca Cielo; **28-)**250 Cajas Sartenes Desechable Cuadrados 48x5x36x 100/1; **29-)**10 Docenas Sierra No.124 5/8; **30-)**1,000 Fardos Tapas Envase 4 Onza Desechable 1000/1,; **tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación de REFERENCIA CEE-PU-002-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2017-0002.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES,** para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Pliego de Condiciones
c) Organización y Metodología
d) Presentación y Personal
e) Desglose Presupuestario
f) Curriculum Vitae (si corresponde)

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR,** para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL CON ITBIS
Platos Desechable Bandeja Doble con división 200/1 Marca Plastifar	Fardo	2,000	RD$584.00	RD$1,378,240.00
Brillo Fino Metal	Rollos de 5 Libra	20	RD$593.22	RD$13,999.99

Cubeta Plástica 3 Galones	Docena	10	RD$738.98	RD$8,719.96
Cuchara Desechable Marca Plastifar	Fardo 1000/1	1,500	RD$674.57	RD$1,193,988.90
Cucharon de Arroz No.10 (Aluminio)	Docena	30	RD$574.57	RD$20,339.78
Cucharon de Habichuela No.10 (Aluminio)	Docena	30	RD$596.61	RD$21,119.99
Cuchillo 6 Pulgada Mango de Madera	Docena	10	RD$949.15	RD$11,199.97
Guante Desechable	Caja 1000/1	100	RD$1,059.32	RD$124,999.76
Detergente en Polvo Suave	Saco 30/1	300	RD$522.03	RD$184,798.62
Envase de Habichuela 4 Onza Desechable Marca Termo Envase	Fardo 1000/1	1,400	RD$1,427.10	RD$2,357,569.20
Funda de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente	unidad	50,000	RD$1.61	RD$94,990.00
Funda 50 libras17x22 timbrada Calibre 250, según muestra	unidad	100,000	RD$11.36	RD$1,340,840.00
Funda Negra 55 Galones	unidad	10,000	RD$3.55	RD$41,890.00
Gorros Desechable	Caja 1000/1	50	RD$1,059.32	RD$62,499.88
Guantes de Gomas Fuerte Size M,L,S	Docena	30	RD$500.00	RD$17,700.00
Guantes de Tela (Tipo Oso) Obrero	Docena	30	RD$855.93	RD$30,299.92
Jarras Plásticas	Docena	10	RD$525.42	RD$6,199.96
Lavaplatos Liquido Marca Distol	Galones	300	RD$97.45	RD$34,497.30
Machete 14 Pulgada	Docena	5	RD$1,779.66	RD$20,999.99
Manguera Plástica 100 Pies	Docena	5	RD$10,084.76	RD$59,500.08
Mascarilla Desechable 1000/1	docena	50	RD$2,033.89	RD$119.999.51

Pala Escot Aluminio Gruesa	docena	5	RD$1,127.11	RD$6,649.95
Pala Recogedora de Basura Plástica	docena	10	RD$631.35	RD$7,449.93
Platos Desechable No.9 Marca Termo Envase	Fardo 500/1	2,000	RD$699.15	RD$1,649,994.00
Platos Desechable para Picadera Redondos No.6	fardo	50	RD$1,008.47	RD$59,499.73
Rollos Papel Institucional	Fardo 12/1	150	RD$383.05	RD$67,799.85
Rollos Papel Toalla Marca Cielo	Fardo 6/1	150	RD$470.33	RD$83,248.41
Sartenes Desechable Cuadrado 48x5x36	Caja 100/1	250	RD$3,940.67	RD$1,162,497.65
Sierra No.124 5/8	Docena	10	RD$8,432.20	RD$99,499.96
Tapas Envases 4 Onza Desechable	Fardo 1000/1	1,000	RD$1,144.07	RD$1,350,002.60
Total con Impuestos Incluidos				RD$11,630,674.90

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTICULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA CENTAVOS 90/100 (RD$11,630,674.90)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a presentación de factura, no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENGIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la fecha de emisión de la orden de compra correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), hasta el día dos (02) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en la leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES,** por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Articulo 14 de la Ley

No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES,** será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES.** En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director General

POR:

INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.

YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público